



RESOLUCIÓN DE LA DIRECTORA DEL SERVICIO PROVINCIAL DE EDUCACIÓN, CIENCIA Y UNIVERSIDADES DE HUESCA POR LA QUE SE CONVOCAN PRUEBAS DE CARÁCTER ESPECÍFICO PARA EL ACCESO A LAS ENSEÑANZAS DE TÉCNICO DEPORTIVO SUPERIOR EN ALTA MONTAÑA.

En cumplimiento de lo establecido en la Orden de 16 de septiembre de 2008 (BOA 26/09/2008) por la que se regulan las pruebas de carácter específico para el acceso a las enseñanzas conducentes a títulos de técnicos deportivos, la Resolución de 6 de junio de 2023, del Director General de Innovación y Formación Profesional, por la que se establece el calendario, lugar de celebración y centro educativo de referencia, de las pruebas de carácter específico para el acceso a las enseñanzas conducentes a títulos de técnicos deportivos durante el curso 2023/2024 (BOA nº 114, de 16 de junio), y el Real Decreto 701/2019, de 29 de noviembre (BOE 10/01/2020), por la que se establece el título de Técnico Deportivo Superior en Alta Montaña y Técnico Deportivo Superior en Escalada y se fijan sus currículos básicos y los requisitos de acceso, el cual exige para poder acceder, además de la titulación correspondiente, la superación de una prueba específica, la Directora del Servicio Provincial de Educación, Ciencia y Universidades de Huesca, resuelve:

PRIMERO.- Convocar las pruebas específicas para el acceso las enseñanzas de TÉCNICO DEPORTIVO SUPERIOR EN ALTA MONTAÑA, que se celebrarán en **Benasque (Huesca)** con arreglo a la organización indicada en los Anexos V y VI adjuntos.

Las Pruebas específicas **se desarrollarán del 23 al 25 de enero de 2024**. Si debido a condiciones meteorológicas adversas o al número de inscritos se considerara necesario, se celebrarían los días 27 y 28 de enero de 2024.

Sin perjuicio de lo señalado en el párrafo anterior, si las condiciones meteorológicas que pudieran darse durante las fechas indicadas no permitieran el desarrollo de alguna de las pruebas, la Comisión Evaluadora podría valorar además del cambio de fecha, el trasladar el desarrollo de las mismas al Pirineo Francés.

SEGUNDO.- La superación de estas pruebas específicas tendrá una vigencia de 18 meses contados a partir de la fecha de terminación de las mismas.

TERCERO.- Los aspirantes deberán abonar la cantidad de 80 euros, ingreso no fraccionable, en concepto de precio público para las pruebas de acceso específico, según establece el Decreto 182/2002 del Gobierno de Aragón, de 28 de mayo (BOA 12/06/2002) y la Orden ECD/499/2019, de 17 de abril (BOA 20/05/2019).

La cuantía a abonar deberá ser ingresada en la cuenta corriente restringida del IES Baltasar Gracián de Graus (Huesca), abierta en la entidad Ibercaja con nº ES17-2085-2307-84- 0330420196. Para ello deberá entregarse ante la entidad bancaria el modelo de autoliquidación debidamente cumplimentado y por triplicado (ejemplar para el Banco, el Centro docente y el interesado), que se adjunta como Anexo II. En caso de hacer transferencia a través de banca electrónica, se deberá adjuntar el correspondiente justificante de pago.

En el concepto deberá figurar literalmente "E.D. MONTAÑA" más el nombre y apellidos de la persona que se inscribe. Dicho modelo formalizado por el Banco servirá como justificante de pago.



CUARTO.- Las solicitudes, se ajustarán al modelo adjunto que aparece en el Anexo I e irán acompañadas de la siguiente documentación:

- Solicitud de inscripción (Anexo I).
- Fotocopia del DNI o Pasaporte.
- Justificante de ingreso de precio público para las pruebas de acceso, en la cuenta correspondiente. (Anexo II)
- Certificado de minusvalía (si procede) expedido por el Instituto Aragonés de Servicios Sociales (IASS), por el Instituto de Migraciones y Servicios Sociales (IMSERSO), o por el órgano competente a tal fin de las Comunidades Autónomas, para personas con discapacidad.
- Declaración responsable de no padecer impedimento físico que contraindique la realización de las actividades físicas propias de las pruebas o modalidades objeto de esta prueba según Disposición adicional quinta de la Orden ECD/666/2017, de 20 abril, BOA nº 99, de 26 de mayo (Anexo III).
- Autorización de Grabación de Pruebas (Anexo IV)

QUINTO.- El período de inscripción será desde el 23 de noviembre de 2023 hasta el 15 de enero de 2024, ambos inclusive.

SEXTO.- Las solicitudes se presentarán directamente en el IES Baltasar Gracián de Graus (C/ Coscolla, s/n, 22430 Graus) pudiendo hacerlo igualmente por cualquiera de los medios establecidos en el artículo 16, de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas (BOE de 2 de octubre de 2015).

En caso de no presentar las solicitudes directamente en el IES Baltasar Gracián de Graus, se enviará a través del correo electrónico al centro, toda la documentación escaneada: iesgraus@educa.aragon.es

SÉPTIMO.- Terminado el plazo de presentación de solicitudes, el IES Baltasar Gracián de Graus hará pública en su tablón de anuncios y en la web www.tecnicosdeportivosmontana.com la relación provisional con los aspirantes admitidos a realizar las pruebas, debiendo establecer un plazo de reclamaciones de 2 días lectivos ante el propio IES, transcurrido el cual se publicará la relación definitiva de admitidos el 19 de enero de 2024, debiéndose trasladar una copia de la misma al Servicio Provincial de Educación, Ciencia y Universidades de Huesca al menos 24 horas antes del inicio de las pruebas.

La Directora del Servicio Provincial procederá a la designación de la Comisión Evaluadora y, a propuesta del presidente, podrán incorporar a la comisión los asesores que se consideren precisos en función del número de inscritos, según lo dispuesto en el Artículo 6 de la Orden de 16 de septiembre de 2008, citada anteriormente.

OCTAVO. - Los aspirantes que habiendo resultado admitidos en las listas definitivas deseen participar en las pruebas, deberán presentarse el día de confirmación de asistencia provistos del D.N.I., Pasaporte y/o Permiso de Conducir en vigor.



NOVENO.- Se informa a los aspirantes que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 21 del Real Decreto 701/2019, de 29 de noviembre, estarán exentos de superar la prueba de carácter específico que se establece para tener acceso al ciclo de grado superior en alta montaña aquellos deportistas que acrediten:

- La condición de deportista de alto nivel en las condiciones que establece el Real Decreto 971/2007, de 13 de julio, sobre deportistas de alto nivel y alto rendimiento, para la modalidad de deportes de montaña y escalada.
- La calificación de deportista de alto rendimiento o equivalente en la modalidad de deportes de montaña y escalada establecida por las comunidades autónomas de acuerdo con su normativa.
- El título de Técnico Deportivo en Alta Montaña regulado en el Real Decreto 318/2000, de 3 de marzo. Esta exención tendrá efecto durante 18 meses, contados a partir de la fecha de obtención del mencionado título.

Las personas que presenten la condición de deportista de alto nivel o deportista de alto rendimiento deberán acreditarlo en la secretaría del centro en las mismas fechas detalladas en la base quinta a través del anexo I, añadiendo la correspondiente documentación acreditativa.

En el caso en que desde la secretaría del centro se desestimase la acreditación presentada, se procederá a notificar al interesado/a el/la cual tendrá los plazos previstos en la base séptima para subsanar esta documentación. En el caso de que sea desestimada la solicitud el/la aspirante podrá matricularse en las pruebas realizando el pago de la tasa correspondiente

DÉCIMO.- El orden de realización de la primera prueba vendrá marcado por la Resolución de 24 de marzo de 2023, de la Directora del Instituto Aragonés de Administración Pública, por la que se hace público el resultado del sorteo previsto en el artículo 17 del Decreto 122/1986, de 19 de diciembre, de la Diputación General de Aragón, regulador del Instituto Aragonés de Administración Pública y de la selección, formación y perfeccionamiento del personal de la Comunidad Autónoma de Aragón.

Celebrado dicho sorteo, su resultado ha sido el siguiente: **Letra "G"**. El resultado de este sorteo regirá, asimismo, como criterio residual de desempate para los procesos selectivos y estará vigente a partir de su publicación y hasta la celebración del siguiente sorteo.

UNDÉCIMO.- En caso necesario, y en función de la recomendación de las autoridades sanitarias, previamente a la realización de las pruebas se informará a los candidatos de las medidas a adoptar en cuanto a accesos a los espacios y medidas organizativas e higiénicas que pudieran ser aplicables durante la realización de las pruebas.

DECIMOSEGUNDO.- En todo lo no dispuesto en la presente Resolución, se estará a lo establecido en la Orden de 16 de septiembre de 2008 (BOA 26/09/2008), por la que se regulan las pruebas de carácter específico para el acceso a las enseñanzas conducentes a títulos de técnicos deportivos, y en el Real Decreto 701/2019, de 29 de noviembre (BOE 10/01/2020), por la que se establece el título de Técnico Deportivo Superior en Alta Montaña y Técnico Deportivo Superior en Escalada y se fijan sus currículos básicos y los requisitos de acceso.

Huesca, a fecha de la firma electrónica.
LA DIRECTORA DEL SERVICIO PROVINCIAL
Fdo.: Mónica Martínez Rapún